

condiciones del armisticio deben ser aceptadas o rechazadas en el término de 72 horas. El mensaje añade que Foch no quiso acceder a la suspensión provisional de las hostilidades.

Bavaria República. Despachos de Munich dicen que en Bavaria se proclamó la república.

Domingo 10.—Comunican oficialmente la ABDICACION DEL KAISER y la regencia del Imperio confiada a Max de Baden.

Ha estallado una violenta revolución en Alemania. Los socialistas controlan la agencia Wolf.

Eisner periodista de Munich, socialista y jefe de la revolución en Bavaria ha sido nombrado PRESIDENTE de este país.

El Comité de trabajadores, soldados y aldeanos que organizó se parece a los soviets rusos.

Continúa el avance aliado en toda la línea. Las retaguardias alemanas son perseguidas.

Desertores ante el enemigo

Lunes 11.—Para Holanda, el ex-Kaiser, el Konprinz, Hindenburg, el Estado Mayor se fugan en diez automóviles y armados. Guillermo fuma cigarrillo. Los Reyes de Bavaria, Sajonia y Wurtemberg y el Duque de Brunswick abdicar. Max de Baden renuncia. Gouraud entró a Sedan, a las dos de la tarde.

El Gobierno polaco asumió la soberanía de Galitzia. En su retirada cada vez más precipitada, los alemanes dejan capturar cuantioso botín.

En París, al saber la abdicación del Kaiser las orquestas tocaron los himnos aliados entonados por el público.

El Príncipe Enrique de Prusia hermano de Guillermo huyó para Dinamarca dejando su honor, llevando su plata.

Tres Generales alemanes se suicidaron.

Los Españoles, al saber lo ocurrido en Alemania, resueltos manifestar sentimientos entusiastas para con los aliados.

Los Alemanes, abandonados de sus jefes, tratan siempre de oponer resistencia al avance impetuoso de los aliados, mientras sus hermanos unidos a los obreros hacen huelgas en el interior.

El socialista Ebert reemplaza a Baden.

El correo enviado por los delegados alemanes llegó el 11, a las 10 de la mañana, al cuartel del General alemán. En Berlín los obreros se apoderaron de los cuarteles.

—Me hace usted el favor de prestarme 82 oro, dice un señor a su amigo.

Y él le responde:

—Mucho lo siento; aquí no tengo.

—En la casa ?

—En la casa están bien, gracias.

Imprenta de San José Vilavo.

Nunciatura Apostólica

Cómo se repara una falta

Con satisfacción hago las siguientes declaraciones:

1°. Que soy católico, apostólico, romano y en la religión católica deseo y espero vivir y morir.

2°. Que creo y sostengo y defiendo integralmente la doctrina de la Iglesia sobre el derecho y la intervención que Ella debe tener en la enseñanza de la Religión y la moral; de manera especial acato incondicionalmente todo lo que está establecido en el Concordato vigente, firmado por la Santa Sede y el Supremo Gobierno de Colombia.

3°. Que si acaso he faltado consciente o inconscientemente en esta materia de cualquiera manera que haya sido, de todo corazón me retracto.

4°. Como pertenece a la Santa Sede juzgar si he violado o no el canon 2334 del nuevo Código de derecho canónico, y si he incurrido realmente en la censura eclesiástica indicada en el mismo canon, desde ahora espontánea e incondicionalmente me someto al fallo que dará la Santa Sede, y a todas las disposiciones que dictará sobre el particular.

5°. Para tranquilidad de mi conciencia y para los fines consiguientes hago estas declaraciones delante de los dos testigos abajo firmados y, previo juramento de atenerme a ellas, delante de los mismos las firmo.

6°. Este documento podrá ser dado a la publicidad.

Cartagena, 21 de septiembre de 1918.

(Firmado) ANTONIO J. DE IRISARRI

Los suscritos declaramos que el día 24 de septiembre de 1918, el Sr. Dr. Antonio J. de Irisarri después de haber leído el anterior documento y en la debida forma prestado el juramento en él indicado, lo suscribió de su propia mano en nuestra presencia. En fe de lo cual también nosotros, como testigos, firmamos esta declaración.

Cartagena, 21 de septiembre de 1918.

(Firmados) Manuel Mejía, S. J.— Benjamin Ruiz, S. J.

Nunciatura Apostólica

DECRETO

En vista de las antecedentes declaraciones y de la promesa formal de aceptar incondicionalmente el fallo de la Santa Sede, hechas, en forma pública por el Sr. Dr. D. Antonio J. de Irisarri; y accediendo benigne a su petición enviada a la Nunciatura Apostólica con fecha 22 de septiembre último, hacemos uso de las facultades que nos ha concedido la misma Santa Sede, y por el presente Decreto absolvemos provisoriamente, es decir, hasta que llegue el fallo de la Santa Sede sobre el particular, al Sr. Dr. D. Antonio J. de Irisarri de la censura eclesiástica que según el Decreto del Ilmo. y Rmo. Señor Arzobispo de Carta-

gena de fecha 21 de junio último, habría incurrido por violación del canon 2334 del nuevo Código de derecho Canónico.

Mandamos que el presente Decreto se publique junto con las declaraciones del Sr. Antonio J. de Irisarri y la de los testigos en presencia de los cuales el mismo Sr. Irisarri prestó juramento y firmó de su propia mano.

Dado en Bogotá el 5 de Octubre de 1918.

† ENRIQUE.

Arzobispo de Sebaste, Nuncio Apostólico.

Formación de los números arábigos

Puede asegurarse que la numeración arábiga se deriva de la siguiente figura:



con sólo hacer desaparecer en la mayor parte de los casos la dureza de los ángulos, por medio de la curva.

Demostración:

1.....	2.....	3.....	4.....	5.....	6.....	7.....	8.....	9.....	0.....
1.....	2.....	3.....	4.....	5.....	6.....	7.....	8.....	9.....	0.....

Hemos dicho arriba de propósito «con sólo hacer desaparecer en la mayor parte de los casos la dureza de los ángulos por medio de la curva», porque, bien considerado, subsiste aquélla, aun en la escritura de mano, en los números 4 y 7.

COALICIÓN SALVADORA

Por las benditas almas:

REZAR TRES AVE MARIAS.

Dato estadístico semanal

Mercado de Villavicencio

Papas carga	\$ 12,00
Arroz	20,00
Maíz	6,00
Plátano	1,80
Café	20,00
Miel	5,50
Panela blanca, carga	20,00
id morena	18,00
Cueros libra	0,20
Cacao, arroba	0,50
Manteca arroba	5,50